



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0579/2020

Folio PNT: 01137820

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0732-01137820

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las catorce horas con tres minutos del tres de noviembre de dos mil veinte, se recibió solicitud de información con número de folio **01137820**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: *“Solicito se me informe a la fecha y hora en que fue recibida por los presidentes de las COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO Y DE ADMINISTRACIÓN la copia del acta de la PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2021 de Centro, Tabasco, celebrada el día 20 de septiembre de 2020.*

Solicito que la Secretaría del Ayuntamiento de Centro confirme que si es de su conocimiento que ¿Existe una solicitud de las organizaciones de productores que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Centro para que les sea entregado a Donación de bienes muebles propuestos para baja definitiva por parte de la Dirección de Administración?

Solicito que la secretaria del ayuntamiento de Centro me informe ¿con qué fecha y hora tuvo conocimiento de la solicitud hecha por las organizaciones

de productores que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Centro para que les sea entregado en Donación bienes muebles propuestos para baja definitiva por parte de la Dirección de Administración?" (Sic).-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020. Año de Leoná Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención, mediante oficio **COTAIP/2010/2020** se turnó a la Quinta Regiduría de este H. Ayuntamiento, quien mediante oficio **023/MHPU/QR/2020**, manifestó:

“... me permito hacer de su conocimiento que con fecha 28 de septiembre de 2020, a las 13:00 horas, se recibió en esta oficina, copia del acta de la PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE 2019-2021 de Centro, Tabasco, celebrada el día 20 de Septiembre de 2020.” (Sic).....

Así mismo, mediante oficio **COTAIP/2011/2020** se turnó a la Séptima Regiduría, quien mediante oficio **SPR/027/2020**, informó:

*“...
La fecha y hora en que fue recibida copia del acta de la PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE 2019-2021 de Centro, Tabasco, celebrada el día 20 de Septiembre de 2020 por parte del Presidente de la COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO fue el día 28 de septiembre del 2020, a las 10:30 horas.*

(...)
(...)
(...)

(Sic).....

Finalmente, mediante oficio **COTAIP/2012/2020** se turnó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, quien mediante oficio **SA/1730/2020**, informó:

“Al respecto, se informa que esta Secretaría del Ayuntamiento no cuenta con la información relativa a la fecha y hora en que fue recibida por los presidentes de las Comisiones Edilicias de Desarrollo y de Administración la copia del Acta de la



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable 2019-2021 de Centro, Tabasco, celebrada el día 20 de septiembre de 2020; en virtud de que esta Dependencia no controla ni tienen acceso a dicha correspondencia; por lo que no genera ni procesa la información solicitada por el peticionante, de acuerdo a las facultades establecidas en los artículos 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; por lo anterior, dicha información deberá ser solicitada directamente a la Quinta y Séptima Regiduría, las cuales presiden las Comisiones Edilicias de Administración y Desarrollo respectivamente.

Por otra parte, a las 14:35 horas de día 13 de octubre de 2020, esta Secretaría del Ayuntamiento de Centro tuvo conocimiento de la solicitud realizada por organizaciones de productores que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Centro, para que les sea entregado en Donación bienes muebles propuestos para baja definitiva por parte de la Dirección de Administración. Lo anterior, derivado de la recepción de copia simple de conocimiento; al cual se le dio el tratamiento que señala el artículo 9 de la Ley Reglamentaria de la Fracción IV, del Artículo 7, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que a la letra dice "Artículo 9.- El peticionario podrá comunicar el ejercicio de su derecho contenido en esta Ley, a institución pública u órgano de poder diferente de aquél ante quien dirigió la petición, remitiéndole copia del escrito, sin otro efecto que el de su simple conocimiento, sin que esto obligue a la autoridad de que se trate, a dar contestación alguna". (Sic).....

Respuestas que se remiten en términos de los oficios citados, en los que describe la información requerida por el solicitante, cumpliendo en todos y cada uno de sus extremos a dicha solicitud. Documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Informes en los cuales se advierten que de conformidad con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITaip) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio Cesar Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a trece de noviembre del año dos mil veinte. Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0579/2020 Folio PNT: 01137820
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0732-01137820



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



QUINTA REGIDURÍA

C. MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR

VILLAHERMOSA, TABASCO., 06 DE NOVIEMBRE DE 2020
OFICIO NUM: 023/MHPU/QR/2020
ASUNTO: El que se indica

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E

En atención y respuesta a su Oficio No. COTAIP/2010/2020, de fecha 04 de **Noviembre de 2020**, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV Y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV Y XVII Y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en relación a **la solicitud de Acceso a la información Pública Folio No. 01137820**, me permito hacer de su conocimiento que con fecha 28 de Septiembre de 2020, a las 13:00 horas, se recibió en esta oficina, copia del acta de la **PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2021** de Centro, Tabasco, celebrada el día 20 de Septiembre de 2020.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

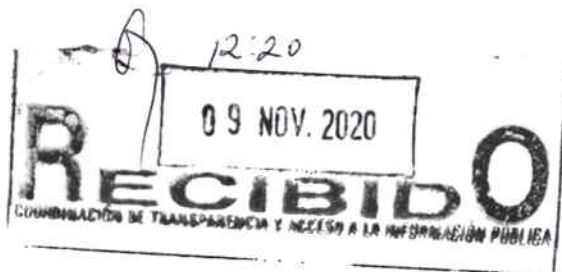
ATENTAMENTE

C. MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR

PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE
ADMINISTRACION Y AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL



CENTRO
AGUA · ENERGÍA · SUSTENTABILIDAD
M. AYUNTAMIENTO | 2018 · 2021
C. MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR



C:cp - Archivo
C/MHPU

ENERGÍA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



SÉPTIMA REGIDURÍA

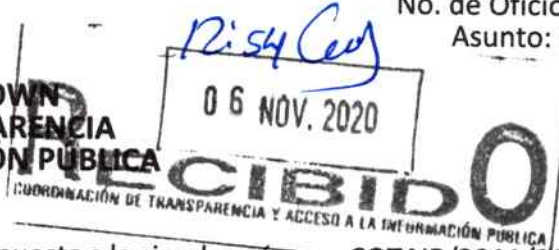
"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

Villahermosa, Tabasco, a 6 de noviembre de 2020

No. de Oficio: **SPR/027/2020**

Asunto: **El que se indica.**

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**



Por medio del presente y en respuesta a la circular número COTAIP/2011/2020, con número de folio PNT: 01137820 y número de expediente COTAIP/0579/2020, en donde solicita lo siguiente:

"Solicito se me informe a la fecha y hora en que fue recibida por los presidentes de las COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO Y DE ADMINISTRACIÓN la copia del acta de la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2021 de Centro, Tabasco, celebrada el día 20 de septiembre de 2020.

Solicito que la Secretaría del Ayuntamiento de Centro confirme que si es de su conocimiento que ¿Existe una solicitud de las organizaciones de productores que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Centro para que les sea entregado a Donación de bienes muebles propuestos para baja definitiva por parte de la Dirección de Administración?

Solicito que la Secretaría del Ayuntamiento de Centro me informe ¿con qué fecha y hora tuvo conocimiento de la solicitud hecha por las organizaciones de productores que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Centro para que les sea entregado en Donación bienes muebles propuestos para baja definitiva por parte de la Dirección de Administración? (Sic).....

Con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones, obligaciones y para dar cumplimiento a lo requerido por el solicitante me permito informar a usted que:

1. "Solicito se me informe a la fecha y hora en que fue recibida por los presidentes de las COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO Y DE ADMINISTRACIÓN la copia del acta de la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2021 de Centro, Tabasco, celebrada el día 20 de septiembre de 2020.

La fecha y hora en que fue recibida copia del acta de la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2021 por parte del Presidente de la COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO fue el día 28 de Septiembre del 2020, a las 10:30 horas.

2. Solicito que la Secretaría del Ayuntamiento de Centro confirme que si es de su conocimiento que ¿Existe una solicitud de las organizaciones de productores que integran

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



SÉPTIMA REGIDURÍA

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Centro para que les sea entregado a Donación de bienes muebles propuestos para baja definitiva por parte de la Dirección de Administración?

Respecto a este punto, no existe dato alguno a mi alcance, por no encontrarse dentro de mis atribuciones

3. Solicito que la Secretaría del Ayuntamiento de Centro me informe ¿con qué fecha y hora tuvo conocimiento de la solicitud hecha por las organizaciones de productores que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Centro para que les sea entregado en Donación bienes muebles propuestos para baja definitiva por parte de la Dirección de Administración? (Sic).....

Respecto a este punto, no existe dato alguno a mi alcance, por no encontrarse dentro de mis atribuciones

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

**ING. CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR**



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021
**ING. CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR**

c.c.p. Archivo.ws



SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO/2018 - 2021
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérito Madre de la Patria"

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 06 DE NOVIEMBRE DE 2020.
OFICIO NÚMERO: SA/1730/2020.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, en atención a su oficio número COTAIP/2010/2020, de fecha 04 de noviembre de 2020, mediante el cual envía la Solicitud de Acceso a la Información Pública con Folio PNT 01137820, del Expediente COTAIP/0579/2020, en el cual refiere lo siguiente:

"Solicito se me informe a la fecha y hora en que fue recibida por los presidentes de las COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO Y DE ADMINISTRACIÓN la copia del acta de la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2021 de Centro, Tabasco, celebrada el día 20 de septiembre de 2020.

Solicito que la Secretaría del Ayuntamiento de Centro confirme que si es de su conocimiento que ¿Existe una solicitud de las organizaciones de productores que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Centro para que les sea entregado a Donación de bienes muebles propuestos para baja definitiva por parte de la Dirección de Administración?

Solicito que la Secretaría del Ayuntamiento de Centro me informe ¿con que fecha y hora tuvo conocimiento de la solicitud hecha por las organizaciones de productores que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Centro para que les sea entregado en Donación bienes muebles propuestos para baja definitiva por parte de la Dirección de Administración?" (Sic).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO



CENTRO

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

2020, Año de Leonor Vicario,
Benemérita Madre de la Patria

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Al respecto, se informa que esta Secretaría del Ayuntamiento no cuenta con la información relativa a la fecha y hora en que fue recibida por los presidentes de las Comisiones Edilicias de Desarrollo y de Administración la copia del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable 2019-2021 de Centro, Tabasco, celebrada el día 20 de septiembre de 2020; en virtud de que esta Dependencia no controla ni tienen acceso a dicha correspondencia; por lo que no genera ni procesa la información solicitada por el peticionario, de acuerdo a las facultades establecidas en los artículos 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; por lo anterior, dicha información deberá ser solicitada directamente a la Quinta y Séptima Regiduría, las cuales presiden las Comisiones Edilicias de Administración y Desarrollo respectivamente.

Por otra parte, a las 14:35 horas de día 13 de octubre de 2020, esta Secretaría del Ayuntamiento de Centro tuvo conocimiento de la solicitud realizada por organizaciones de productores que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Centro, para que les sea entregado en Donación bienes muebles propuestos para baja definitiva por parte de la Dirección de Administración. Lo anterior, derivado de la recepción de copia simple de conocimiento; al cual se le dio el tratamiento que señala el artículo 9 de la Ley Reglamentaria de la Fracción IV, del Artículo 7, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que a la letra dice *"Artículo 9.- El peticionario podrá comunicar el ejercicio de su derecho contenido en esta Ley, a institución pública u órgano de poder diferente de aquél ante quien dirigió la petición, remitiéndole copia del escrito, sin otro efecto que el de su simple conocimiento, sin que esto obligue a la autoridad de que se trate, a dar contestación alguna"*.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ELÍAS DE DIOS MÉNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2019 - 2021

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo/Minutario
L*EDM/L*FOS/L*AICC